

La Plata, 26 de octubre de 1960.-



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

Exp. nº 3608. R. 124/960.- C. Deliberante.-
 " nº 10608/60.- D. Ejecutivo.-

Señor Intendente Municipal.-

Don HIPOLITO F. FRANGI.-

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria nº 23, celebrada el día 25 del corriente mes y año, ha sancionado con el voto nominal, la siguiente:

ORDENANZA Nº 2676.-

Art. 1º.- Procédase a colocar focos de luz eléctrica en las intersecciones de las siguientes calles: 22 de 75 a 82, 522 de 15 a 19, 523, de 14 a 19 y 39 y 30.-

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo II, Inciso II, Item 17, Part 36 del Presupuesto Vigente.-

Art. 3º.- Comuníquese, etc.-

FDO: JULIO HERRERA.- Presidente.-

" VICTOR J. FERIOLI.- Secretario.-

La Plata, 8 de noviembre de 1960.-

Cumplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

FDO: HIPOLITO F. FRANGI.- Intendente Municipal.-

" ATILIO A. MAZZA.- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

HS.-